

Expediente: TEECH/JE/001/2018.

Actor: Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Responsable: Congreso del Estado de Chiapas y otros.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del estado procesal que guarda el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-056/2018; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracción XXI, 346, fracción I, 393, 396, 397, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y, **al Acuerdo de Pleno de dieciocho de los actuales, por el que se implementa el Juicio Electoral**, en cumplimiento al Acuerdo de Sala de trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el asunto identificado con la clave alfanumérica SUP-JE-6/2018, reencauzado para ser conocido y resuelto por este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que se agrega en copia certificada a los autos para que obre como corresponda y para los efectos legales a que haya lugar, se **ACUERDA**:-----

--- **Único.** Atento al estado procesal que guarda el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-056/2018, en el que obra copia certificada del ACUERDO DE SALA de trece de los corrientes, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos del expediente SUP-JE-6/2018, en el que se determinó *“PRIMERO. Es improcedente el medio de impugnación promovido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los términos del presente acuerdo. TERCERO. Remítase a dicho Tribunal Electoral, las constancias que integran el expediente, previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones dicte la determinación que en Derecho proceda.”*(sic); en consecuencia, en cumplimiento a los Acuerdos, de Sala y de Pleno, fórmese expediente con el número **TEECH/JE/001/2018** que le corresponde y, regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente **Juicio Electoral** y, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.